

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-135

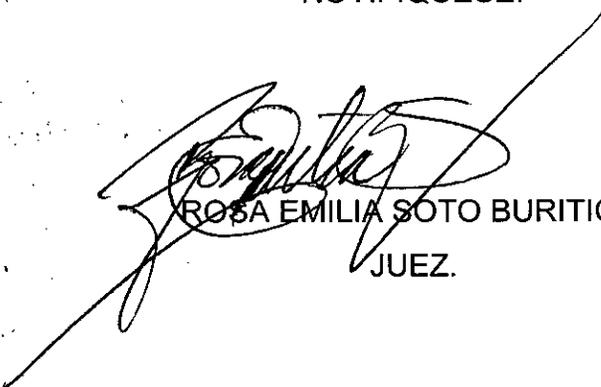
Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora LUISA FERNANDA PEREZ MEJIA, en contra del señor RAUL OSWALDO BARRIOS JARAMILLO , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Se aportará el título base de recaudo que pretende cobrar, es decir, el de Centro de Conciliación Concertemos de Envigado, el 14 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Se allegarán los registros civiles de nacimiento de los menores Samuel y Mariana.

TERCERO: Deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.